Por el ESTADO DOMINICANO
GENEROSO NUÑEZ,
Encargado de la Secretaría de
Estado de Finanzas.

Por MATADERO INDUSTRIAL DEL
ESTE, C. por A.
Fernando Viyella,
Presidente.

Yo, Doctora HAYDEE CONTIN CURIEL, Abogado, Notario de los del número del Distrito Nacional, República Dominicana, CERTIFICO, que las firmas que aparecen al pié del documento que precede fueron escritas voluntariamente, en mi presencia, por GENEROSO NUÑEZ y FERNANDO VIYELLA, cuyas generales y cédulas de identificación personal, constan en el mismo documento.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. (Fdo.) Haydee Contín Curiel, Abogado-Notario Sellos de R.I. de RD$3.00 c/u Nos. 76/1289/90

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 147, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965.
(G. O. Nº 8974, del 8 de Marzo de 1966).

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 147

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 5-1

DEUDA PUBLICA

G50110	DEUDA PUBLICA		RD$422,934.13
	09-Deuda Pública	RD$422,934.13	

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210	OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO		RD$115,000.00
	11-Asignaciones Globales	RD$115,000.00	
			RD$537,934.13

AL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210	OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO		RD$422,934.13
	11-Asignaciones Globales	RD$422,934.13	

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

G11406	FUERZA AEREA DOMINICANA	RD$115,000.00

Cta. 1.—Servicios de la Fuerza Aérea:	
02-Servicios no Personales	RD$ 15,000.00
03-Materiales y Suministros	RD$100,000.00
	RD$537,934.13

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 148, que concede Jubilación del Estado a la señorita Lucrecia Bernardino.

(G. O. Nº 8975, del 18 de Marzo de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

NUMERO 148

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

VISTO el artículo 2 del Acto Institucional;

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de cien pesos oro (RD$100.00) mensuales, a la señorita Lucrecia Bernardino.